



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de Junio del 2015

- ORDENANZA N° 2163 /15 -

VISTO:

El Expediente N°723, generado a requerimiento del Sr. Mogni Diego Sebastián D.N.I. N° 34.657.805, con fecha 10/06/2014, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2120/15;

La nota enviada por el vecino, con fecha de mesa de entrada 21 de mayo del 2015;

La nota del Ejecutivo N° 0828/15, con fecha de mesa de entrada 03 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2120/15 se adjudicó en comodato, al Sr. Mogni Diego Sebastián D.N.I. N° 34.657.805, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, para desarrollar un emprendimiento turístico;

Que en la nota con fecha de mesa de entrada 21 de mayo del 2015, mencionada en el visto, el vecino solicita cambio del lote debido a que fue su pedido inicial, obrante en el expediente, el poder contar con el lote contiguo a la Hostería Cun Cumén (lote 4), y no con el siguiente (lote 5) como se le adjudicó en la Ordenanza n° 2120/15;

Que en el expediente n° 723, obra un nuevo croquis de los lotes mencionados, con una superficie inferior a la adjudicada en el Comodato otorgado mediante mencionada Ordenanza n° 2120/15;

Que debido a los considerandos anteriores, este Cuerpo Deliberativo estima pertinente dar curso a la solicitud presentada por el Sr. Mogni, modificando en la presente tanto el lote, como la dimensión del mismo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

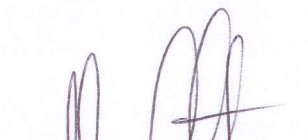
ARTICULO 1°: Modifícase el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 2120/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la Zona VI, identificado como Lote 4, de la Manzana B3, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de setecientos ochenta y tres con treinta y nueve metros cuadrados (783,39 m2), según consta en el croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un Hostal, debiendo el adjudicatario observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas n° 293/98 y n° 512/00.-

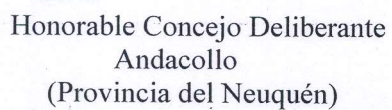
ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 897.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Verónica FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 11 de junio de 2015

- ORDENANZA N° 2163 /15
ANEXO -

CROQUIS LOTES ACTUAL

The map shows a rectangular lot (MZA B3) divided into four horizontal sub-plots. The dimensions of the sub-plots are as follows:

Sub-plot	Area (m²)	Left Boundary (m)	Right Boundary (m)	Top Boundary (m)	Bottom Boundary (m)
4	370.66	10.68	16.52	25.23	31.46
5	412.73	12.1	13.21	12.1	36.76
6	476.83	12.1	13.21	12.1	42.06
7	540.94	12.1	13.21	42.06	47.35

The map also shows the following features:

- MZA B2**: Located to the left of the main lot.
- MZA B3**: The main lot, labeled in an oval at the top.
- CALLE**: A street running vertically along the right side of the lot.
- Scale**: A scale bar indicating 0, 10, 20, and 30 meters.
- North Arrow**: A circular arrow pointing upwards.
- Stamp**: A circular stamp from the **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, **FOLIO N° 30**, **CATASTRO**.

[illegible]